



ACORDADA No. .... Mil ochenta y cuatro .....

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 29 de junio de 2016, fenezcan el día 30 de junio de 2016. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintuno días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Nota C.A. 54/2016 presentada por el Presidente de la Circunscripción Judicial de San Pedro Magistrado Genaro Ramón Centurión Agüero, puso a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia la Resolución Especial de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, por la cual declaro asueto el día miércoles 29 de junio en homenaje al Santo Patrono de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú "San Pedro Apóstol". En ese sentido solicitó la suspensión de los plazos procesales de la Circunscripción a su cargo, del día 29 de junio de 2016. -

Por tanto;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1º.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 29 de junio de 2016, fenezcan el día 30 de junio de 2016. -

Art. 2º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Dra. Gladys Bareiro de Módica Ministra

SINDULFO BLANCO Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa Presidenta

RAUL TORRES KIRMSEY Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI ANTONIO FRETES Ministro

Ante mí:

Handwritten signature of Gonzalo Sosa Nicoli

Gonzalo Sosa Nicoli Secretario